



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° 000044*

Callao, 26 FEB. 2009

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en**

Sesión Ordinaria celebrada el 26 de febrero del 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las Facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, el artículo 9 inciso 8 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y en el artículo 84 inciso 1 numeral 1.4 establece que las funciones específicas exclusivas de las municipales provinciales es la de ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función;

Que, la Ley N° 27712, que modifica la Ley N° 27470, dicta normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, las que establecen que la Contraloría General de la República supervisa y controla el gasto del Programa del Vaso de Leche a nivel provincial y distrital y que debe emitir una directiva para establecer el modelo y oportunidad de la rendición de cuentas que efectuen las municipalidades;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 039-2008, dicta medidas para la determinación del Presupuesto del Programa del Vaso de Leche correspondiente al año Fiscal 2009, así como la implementación del Registro Único de Beneficiarios;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000172 de fecha 31 de julio del 2008, se aprobó el subsidio económico por la suma de S/.298,832.40, para el Programa de Vaso de Leche, por efectos de las variaciones de precios en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 214-A-2009-MPC-GGA-GA, de la Gerencia de Abastecimiento, hace suyo el Informe N° 209-2009-MPC-GGA-GA-SGA, de la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicitando la prórroga del subsidio económico desde el mes de enero hasta mayo del presente año;

Que, mediante Memorando N° 261-2009-MPC-GGA, de la Gerencia General de Administración remite el Informe N° 214-A-2009-MPC-GGA-GA, solicitando informe técnico presupuestal para la cifra solicitada de S/. 249.027.00 nuevos soles para el programa de subsidio económico para la adquisición de insumos destinados al Programa

Que, mediante Memorando N° 350-2009-MPC-GGPPR, de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, concluye y recomienda aprobar por Acuerdo de Concejo la prorroga del Acuerdo de Concejo N° 172-2008, de fecha 31 de julio del 2008, referente al subsidio solicitado por el Gerente General de Administración, el cual permita financiar el reajuste de precios en el contrato suscrito con la Empresa NIISA CORPORATION S.A. por la suma de S/. 249,027.00 nuevos soles, por los periodos: de enero-mayo 2009, a ser financiado por la fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados. Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, y encargar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para incorporar en el Presupuesto Municipal, opinando que es procedente previa opinión de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación;

Que, mediante Memorando N° 257-2009-MPC-GGAJC, de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 093-A-2009-MPC-GGAJC-SGCA, de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, es de opinión que resulta procedente aprobar, via Acuerdo de Concejo, el subsidio para reajuste de precios de los productos para el Programa de Vaso de Leche;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial del Callao;

#### ACUERDA

1. Ampliar el Acuerdo de Concejo N° 000172 del 31 de julio de 2008, referente al subsidio para reajuste de precios de los productos para el Programa del Vaso de Leche, autorizándose el gasto por un monto de S/. 249,027.00 nuevos soles (doscientos cuarenta y nueve mil veintisiete y 00/100 nuevos soles), para el periodo comprendido entre los meses de enero 2009 a mayo de 2009, a ser financiado mediante la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, 09 Recursos Directamente Recaudados.
2. Encargar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia General de Programas Sociales; el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo;
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

20 SEP 2012  
Callao, .....



FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL - CÁRMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo